



ENERO

20  
25

¡NUEVO BOLETÍN!

ÁREA:

**AUDITORÍA**

## ACTUALIZACIÓN CFF 2025, **NUEVOS LÍMITES PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS**

**RESUMEN:**

Contribuyentes con ingresos mayores a \$1,940 MDP o con acciones en bolsa deben dictaminar estados financieros en 2025.

**ESCRITO POR:**

**L.C. JOSÉ LUIS ZAMORA**  
Socio de Auditoría

**CONTÁCTANOS:**

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)  
[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

## Contribuyentes obligados a emitir el dictamen fiscal para 2025

El pasado 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27”, que entró en vigor el 1 de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo lo dispuesto en sus artículos transitorios.



En el Anexo 5 se detallan las cantidades actualizadas conforme al Código Fiscal de la Federación (CFF), destacando la actualización del monto establecido en el artículo 32-A, penúltimo párrafo, que define la obligación de dictaminar los estados financieros.

De acuerdo con esta actualización, estarán obligadas a dictaminar sus estados financieros las personas morales que:

- Tributen bajo el Título II de la Ley del ISR y que hayan declarado ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,940,178,120 en el último ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista en bolsa de valores.

El cumplimiento de esta disposición requiere la participación de un contador público inscrito, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

En BHR México contamos con un equipo especializado para asesorarte en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. Si deseas más información o apoyo en la emisión del dictamen fiscal, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.